

## **MEMORIA ABREVIADA**

**EJERCICIO 2024**      Fecha cierre 31-12-2024

TERRA DE ACOGIDA FUNDACIÓN DE LA C.V

Nº DE REGISTRO 659-V

C.I.F. G- 10976876

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

ÍNDICE

1.	Actividad de la entidad .....	4
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales .....	6
2.1.	<i>Imagen fiel</i> .....	6
2.2.	<i>Principios contables no obligatorios aplicados</i> .....	6
2.3.	<i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre</i> .....	6
2.4.	<i>Comparación de la información</i> .....	7
2.5.	<i>Elementos recogidos en varias partidas</i> .....	7
2.6.	<i>Cambios en criterios contables</i> .....	7
2.7.	<i>Corrección de errores</i> .....	7
2.8.	<i>Importancia Relativa</i> .....	7
3.	Aplicación de excedente del ejercicio .....	7
4.	Normas de registro y valoración .....	8
4.1.	<i>Inmovilizado intangible</i> .....	8
4.2.	<i>Inmovilizado material</i> .....	14
4.3.	<i>Inversiones Inmobiliarias</i> .....	16
4.4.	<i>Bienes integrantes del Patrimonio Histórico</i> .....	17
4.5.	<i>Permutas</i> .....	17
4.6.	<i>Créditos y débitos por la actividad propia</i> .....	18
4.7.	<i>Activos financieros y pasivos financieros</i> .....	18
4.8.	<i>Existencias</i> .....	22
4.9.	<i>Transacciones en moneda extranjera</i> .....	23
4.10.	<i>Impuestos sobre beneficios</i> .....	23
4.11.	<i>Ingresos y gastos</i> .....	24
4.12.	<i>Provisiones y contingencias</i> .....	24
4.13.	<i>Subvenciones, donaciones y legados</i> .....	24
4.14.	<i>Negocios conjuntos</i> .....	25
4.15.	<i>Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas</i> .....	25
5.	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.....	26
6.	Bienes del Patrimonio Histórico .....	27
7.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia.....	27
8.	Beneficiarios-Acreedores .....	27
9.	Activos financieros .....	28
10.	Pasivos financieros.....	28
11.	Existencias.....	29
12.	Fondos propios .....	29
13.	Situación fiscal .....	29
	<i>Impuestos sobre beneficios</i> .....	29

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

14.	Ingresos y Gastos .....	30
15.	Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración.....	32
15.1.	<i>Actividad de la entidad</i> .....	32
16.	Operaciones con partes vinculadas.....	35
17.	Otra información .....	36
18.	Inventario.....	36

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA C.V.

Memoria TERRA DE ACOGIDA FUNDACIÓN DE LA C.V del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2024

### 1. Actividad de la entidad

Fundación o Asociación **TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA C.V.** (en adelante la Entidad) se constituyó en escritura pública de 7 de julio de 2.022 como Fundación.

Su sede social se encuentra establecido en Cl La señera,5 con fach en Calle San Calos,56 en Albal

Las actividades se desarrollan en los siguientes lugares:

La actividad desarrollada durante 2024, han consistido en la dinamización de los Espai Albal, Tavernes de la Valldigna e Ibi, como actividad propia enmarcada en los objetivos: 1. Movilizar a ciudadanos, familias y unidades de convivencia para la acogida, el acompañamiento, la protección y la inserción de personas migrantes desprotegidas y en situación de riesgo. 2. Promover la inclusión laboral, habitacional y comunitaria de las personas migrantes, que sufren precariedad, exclusión y desprotección administrativa.

Los espais de encuentro de Terra de Acogida facilitan una interrelación positiva entre personas de distintas culturas a través de actividades lúdico-culturales y de acompañamiento, generando ámbitos que propicien la convivencia, la interculturalidad, el empoderamiento y la autoayuda, donde los sujetos son ellas y ellos. La relación e interacción positiva entre personas de diferentes procedencias y pertenencias culturales y religiosas, es indispensable para facilitar la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la promoción de la convivencia. Los Espacios Interculturales son puntos de encuentro desde la solidaridad, el diálogo y la interculturalidad, donde la persona, en su dimensión individual y colectiva, ejerce fundamentalmente como elemento dinamizador, propiciando el desarrollo de espacios creativos y abiertos, donde intercambiar sus conocimientos, tradiciones y formas de vivir.

A la hora de desarrollar acciones en el ámbito de las relaciones ciudadanas: — Considerar a las personas a título individual como elementos activos del proceso. — Potenciar la participación y facilitar espacios de relación, colaboración y convivencia. — Detectar fórmulas y experiencias de intercambio, reciprocidad, etc. que se estén produciendo en el entorno y potenciarlas. — Promover la ciudadanía desde la diversidad sociocultural (étnica, lingüística, religiosa) en positivo, es decir, de forma pacífica, preventiva y participativa. Asegurar la coherencia con la intervención comunitaria intercultural. — Entender el trabajo comunitario intercultural como facilitador de la organización de la ciudadanía. De acuerdo con las oportunidades que abre la nueva legislación sobre las migraciones, los Espais se orientarían por las siguientes líneas de acción:

#### ARRAIGOS SOCIALES

- Creación de un espacio de encuentro.
- Promoción de un voluntariado pro-inmigración en colaboración con Parroquias e instituciones sociales.
- Promoción de la convivencia mediante conferencias, conversaciones, talleres, fiestas...

#### ARRAIGOS FORMATIVOS

- Normalización lingüística.
- Cursos propios: acompañamiento vejez, primeros auxilios, informática, valenciano, castellano, cocina, atención personas dependiente en el domicilio.
- Cursos concertados: especializados con Formaciones profesionales., con otras instituciones.

#### ARRAIGOS LABORALES

- Asesoramiento laboral.
- Promoción del autoempleo:
- Acceso laboral: cursos especializados según necesidad territorial.
- Acuerdos con empresas locales para la incorporación de personas inmigrantes y ofrecimiento de la formación adecuada mediante cursillos especializados.

Promoción de la economía solidaria y cooperativismo entre inmigrantes

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

La fundación, según se establece en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines:

Movilizar a ciudadanos, familias y unidades de convivencia para la acogida, el acompañamiento, la protección y la inserción de personas migrantes desprotegidas y en situación de riesgo.

Promover la inclusión laboral, habitacional y comunitaria de las personas migrantes, que sufren precariedad, exclusión y desprotección administrativa.

Establecer alianzas con personas, asociaciones e instituciones de los países de origen de las migraciones para preverlas, humanizarlas e informar sobre el hecho migratorio.

Crear una Escuela del voluntariado para formar a ciudadanos en la acogida, la convivencia intercultural, la resolución de conflictos y la solidaridad con los países.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

Defensa de los Derechos humanos y los principios Democráticos.

El fomento de la convivencia ciudadana, la inclusión social.

Fortalecimiento institucional, alianzas, convenios, cooperación al desarrollo tanto públicos como privados.

Promoción del voluntariado, la ciudadanía activa y trabajo cívico.

Liderazgo y participación.

Crear estructuras y mecanismos para una escuela del voluntariado.

Fomento del encuentro y la interrelación entre los ciudadanos del Sur y del Norte, promocionando las alianzas y el trabajo en la red.

Llevar a cabo acciones de divulgación y difusión, dando a conocer valores, situaciones de necesidad y atención, problemas y generación de conciencia.

Organización de debates e investigación sobre temáticas relevantes a las áreas de interés de la fundación.

Participación y liderazgo en proyectos nacionales e internacionales con financiación tanto pública como privada y crowdfunding.

Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.

Y de modo genérico, llevar a cabo cuentas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Durante el 2.022-2023 se ha constituido realizando actividades preparatorias.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social o fundacional.

Se le aplica la Ley 8/98, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y subsidiariamente Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y subsidiariamente el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

No hay grupo de entidades

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.

## EJERCICIO 2024

La moneda funcional con la que opera la entidad es el EURO Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1. *Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el patronato a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley 8/98, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

### 2.2. *Principios contables no obligatorios aplicados.*

En el caso de aplicar principios contables no obligatorios se desglosarán.

### 2.3. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

## 2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023. Dicha información comparativa no ha sido auditada.

De acuerdo con la legislación mercantil, el Patronato (Fundación) presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023.

## 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance. O en su caso: identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

## 2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables

## 2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## 2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

## 3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Patronato (Fundación) es la siguiente:

**2024**

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe</b>
Excedente del ejercicio.....	-7.909,77

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

Total..... -7.909,77

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Compensar Rdos ejerc Posteriores .....	- 5.310,90
	<hr/>
Total.....	- 5.310,90

**2022**

<u>Base de reparto</u>	<u>Importe</u>
Excedente del ejercicio.....	-5.310,90
	<hr/>
Total.....	-5.310,90

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Compensar Rdos ejerc Posteriores.....	-5.310,90
	<hr/>
Total.....	-5.310,90

**4. Normas de registro y valoración**

*4.1. Inmovilizado intangible.*

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo	10	10
Concesiones	10	10
Patentes, licencias, marcas y similares	10	10
Aplicaciones informáticas	15	6
Derechos sobre activos cedidos en uso	10	10
Otro inmovilizado intangible	10	10

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

## a) Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

- e) La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a 0 euros.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la entidad, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0 euros.
- b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

### b) Concesiones

Los costes incurridos para obtener la concesión de 0 € se amortizan linealmente en el periodo de concesión de 0 años. Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

### c) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

No existen Licencias

### d) Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro.

### e) Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, estimada en 10 años (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2024 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

### f) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

### g) Derechos de traspaso

Corresponden a los importes satisfechos por el derecho/cesión de uso de (detallar). El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en 10 años, que es el periodo estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho periodo.

### h) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de generadores de flujos de tesorería a partir de los presupuestos más recientes aprobados por el Órgano de Administración de la Entidad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos 5 años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

### i) Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

### j) Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la entidad en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.

## EJERCICIO 2024

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro. (Especificar las circunstancias que han originado esta duda).

### 4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

La Entidad, en los casos en que no está claro la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial, se clasifican en la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

El Órgano de Administración de la Entidad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	33	3
Instalaciones Técnicas	10	10
Maquinaria	10	10
Utillaje	10	10
Otras Instalaciones	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	4	25
Elementos de Transporte	10	10
Otro Inmovilizado	10	10

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

#### 4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
- a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
- Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.
- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

#### 4.5. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.

## EJERCICIO 2024

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

A las permutas en las que se intercambian activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les son de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

#### 4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
  - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
  - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
  - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

#### 4.7. Activos financieros y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

### b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

### 4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

### ***Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-***

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

### ***Baja de activos financieros-***

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### 4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

### 4.7.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

#### **Fianzas entregadas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### 4.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

### 4.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

- a) El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.
- b) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- c) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
- d) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- e) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- f) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
- g) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.

## EJERCICIO 2024

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

### 4.9. *Transacciones en moneda extranjera.*

- a) Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro
- b) Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

### 4.10. *Impuestos sobre beneficios.*

- a) El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

## 4.11. Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.
- i)

## 4.12. Provisiones y contingencias.

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

## 4.13. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

### 4.14. *Negocios conjuntos.*

- a) La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de resultados la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.
- b) Asimismo, en el estado de flujos de efectivo de la Entidad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.
- c) Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

### 4.15. *Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.*

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

## TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

### **5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

**A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL**

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Inversiones Inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	0,00			0,00
(+) Entradas	0,00			0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones				0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021	0,00			0,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	0,00			0,00
(+) Entradas	0,00			0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	0,00			0,00
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	0,00			0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021	0,00			0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	0,00			0,00
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00			
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	0,00			0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	0,00			0,00
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2020				
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022	0,00			0,00

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen restricciones a la disposición sobre estos bienes.

**6. Bienes del Patrimonio Histórico**

No ha habido movimiento en este capítulo.

**7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia**

No ha habido movimiento en este capítulo.

**8. Beneficiarios-Acreedores**

No ha habido movimiento en este capítulo.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

## 9. Activos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

### a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

#### Activos financieros no corrientes.

No ha habido movimientos en este capítulo

#### a) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No ha habido movimientos en este capítulo

#### b) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

No ha habido movimientos en este capítulo

#### c) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No ha habido movimiento en este capítulo.

## 10. Pasivos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

### a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que vengzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
<b>Deudas</b>							
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreeedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros	0						0
<b>Deudas con entidades grupo y asociadas</b>							
<b>Acreeedores comerciales no corrientes</b>							
<b>Beneficiarios-Acreeedores</b>							
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	326,29						326,29
Proveedores	0,00						0
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							
Acreeedores varios	326,29						326,29
Personal							
Anticipos de clientes							
<b>Deuda con características especiales</b>							
<b>TOTAL</b>	326,29						326,29

**b) Deudas con garantía real**

No existen deudas con garantía real

**c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales**

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses del préstamo con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio de 0,00 euros.

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo, con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio 0,00 euros.

**11. Existencias**

La empresa dispone de Existencias en su Balance por cantidad de 876,95.

**12. Fondos propios**

Las aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social o dotación fundacional han sido de 30.000 euros, siendo todo aportaciones dinerarias.

**13. Situación fiscal**

*Impuestos sobre beneficios*

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria de fecha 15 de Diciembre de 2.006.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, con indicación de sus ingresos y gastos:

Todos los ingresos y gastos están exentos.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2022 actividades no exentas. Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

## 14. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias" es el siguiente:

<b>AYUDAS MONETARIAS POR ACTIVIDADES</b>	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2023</b>
DONACIONES	1.940,00	2.977,29
Conselleria de Igualdad i polítiques inclusive	0,00	0,00
<b>TOTAL AYUDAS MONETARIAS</b>	<b>1.940,00</b>	<b>2.977,29</b>

**TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024**

El detalle de la cuenta de resultados adjunta es el siguiente:

<b>Detalle de la cuenta de resultados</b>	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
1. Consumo de bienes destinados a la actividad		
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
- nacionales	0,00	0,00
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	876,95	
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias	876,95	
3. Cargas sociales:	1.497,36	1.094,41
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	1.497,36	1.094,41
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		
4. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios		
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"		
6. Gastos asociados a una reestructuración:		
a) Gastos de personal		
b) Otros gastos de explotación		
c) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
d) Otros resultados asociados a la reestructuración		

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados", ascienden a 0 euros.

El desglose de los gastos registrados como otros gastos de actividad registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022 es el siguiente:

<b>Detalle de la cuenta de resultados</b>	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
1. Reparaciones	-	-
2.- Servicios profesionales	2.114,48	3.218,76
3.- Primas de seguros	-	-
4.- Servicios bancarios	100,00	106,00
5.- Suministros	-	-
6.- Otros Servicios	578,54	559,75
8.- Arrendamientos		70,00
9.- Transportes	-	-
10.- Tributos	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.793,02</b>	<b>3.954,51</b>

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

15. **Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración**

15.1. *Actividad de la entidad*

1. Las **Fundaciones de competencia estatal** facilitarán la siguiente información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo:

I. **Actividades realizadas**

La única actividad que realizamos es la actividad propia del centro ocupacional.

A) **Identificación**

Denominación de la actividad	Centro Ocupacional
Tipo de actividad *	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	
Lugar de desarrollo de la actividad	Se desarrolla en el centro ocupacional

(\*) Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil

Descripción detallada de la actividad realizada:

La actividad realizada por el centro es atender a su objeto social, es decir, ejercer de centro ocupacional de personal con discapacidad, realizando las actividades para poder desarrollar su función.

B) **Recursos humanos empleados en la actividad**

Tipo	Número		Nº Horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,2	0,2	360	360
Personal con contrato de servicios	0	0	0	0
Personal voluntario	0	0	0	0

C) **Beneficiarios o usuarios de la actividad**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	0	0
Personas jurídicas		

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	1.000,00	876,95
Gastos de personal	6.500,00	6.179,80
Otros gastos de la actividad	4.000,00	2.793,02
Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>11.500,00</b>	<b>9.849,77</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		0,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal recursos</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>11.500,00</b>	<b>9.849,77</b>

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

**II. Recursos económicos totales empleados por la entidad**

GASTOS / INVERSIONES	Actividad1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Total Actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros							
a) Ayudas monetarias							
b) Ayudas no monetarias							
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno							
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
Aprovisionamientos	876,95				876,95		876,95
Gastos de personal	6.179,80				6.179,80		6.179,80
Otros gastos de la actividad	2.793,02				2.793,02		2.793,02
Amortización del Inmovilizado	0,00				0,00		0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado					0,00		0,00
Gastos financieros	0,00						0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros							
Diferencias de cambio							
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros							
Impuestos sobre beneficios							
<b>Subtotal gastos</b>	<b>9.849,77</b>				<b>9.849,77</b>		<b>9.849,77</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	0,00						0,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico							
Cancelación deuda no comercial							
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>0,00</b>						<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>9.849,77</b>						<b>9.849,77</b>

**III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad**

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		0
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	0,00
Subvenciones del sector público	3.000,00	0,00
Aportaciones privadas	2.500,00	1.940,00
Otros tipos de ingresos	-	0,00
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>5.500,00</b>	<b>1.940,00</b>

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

<b>OTROS RECURSOS</b>	<b>Previsto</b>	<b>Realizado</b>
Deudas contraídas		0
Otras obligaciones financieras asumidas		
<b>TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS</b>		0

**IV. Convenios de colaboración con otras entidades**

No hay convenios de colaboración

**V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.**

Se detallan las desviaciones más significativas que se hayan producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, indicando las causas que las han ocasionado.

Las desviaciones más significativas entre las previsiones del plan de actuación y las efectivamente realizadas se concentran en las compras de aprovisionamientos debido al aumento de ingresos principalmente, compensada con la contención del gasto de personal que es inferior al previsto. Las demás partidas cumplen con lo presupuestado en el plan de actuación.

2. La fundación se ha financiado con subvenciones de la Generalitat Valenciana para desarrollar su objeto social. Para ello ha dispuesto de 0.2 personal como personal asalariado, siendo 0 a jornada completa y dos a tiempo parcial, siendo el beneficiario de estas actividades 41 usuarios.

**16. Operaciones con partes vinculadas**

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

No ha habido movimiento en este capítulo.

Los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección de la Entidad son los siguientes:

No ha habido movimiento en este capítulo.

Los anticipos y créditos concedidos a los miembros del órgano de administración de la Entidad son los siguientes:

No ha habido movimiento en este capítulo.

# TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA. EJERCICIO 2024

## 17. Otra información

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2024	Ejerc. 2023
Consejeros (1)		
Altos directivos (no consejeros)		
Resto de personal de dirección de las empresas		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo		
Empleados de tipo administrativo		
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado	0,2	0,15
Trabajadores no cualificados		
<b>Total personal medio del ejercicio</b>	<b>0,2</b>	<b>0,15</b>

(1) Se deben incluir todos los miembros del Órgano de Administración

LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS SON PROCEDENTES DE LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

## 18. Inventario.

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

A tal efecto se confeccionará un documento en el que se indicará para los distintos elementos patrimoniales que los Protectorados determinen en función, entre otros criterios, de su importancia cuantitativa y la vinculación a fines propios de la entidad, los siguientes aspectos:

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

Descripción del elemento	Fecha adquisición	Valor adquisición	Variaciones en la valoración	Pérdidas por deterioro, amortizaciones y otros	Otras circunstancias (G, F,D)*
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE	No tenemos				
Terreno. Solar en construcción					
Construcción					
Instalaciones técnicas					
Otras Instalaciones					
Maquinaria					
Mobiliario					
Equipos informáticos					
Elementos de Transporte					
Otro Inmovilizado					
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		0,00		(0,00)	
TOTAL INVERSIONES INMOBILIARIAS	No tenemos				
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	No tenemos				
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	No tenemos				
Tesorería		19.500,62			

TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENIANA.  
EJERCICIO 2024

Existencias					
TOTAL GENERAL		19.500,62			

## FORMULACION DE CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la normativa de Fundación vigente, el Protectorado de la FUNDACIO TERRA DE ACOGIDA DE LA CV, formula las cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2.023 que se componen de las hojas Adjuntas 1 a 38.

Tavernes de la Valldigna, a 31 de marzo de 2.025

PRESIDENTE

05133117T JOSE  
LUIS LOPEZ (R:  
G10976876)

Firmado digitalmente por  
05133117T JOSE LUIS  
LOPEZ (R: G10976876)  
Fecha: 2025.07.25  
14:00:18 +02'00'

JOSE LUIS LOPEZ YAÑEZ

SECRETARIA

SANCHIS BRINES  
MARIA DEL  
CARMEN -  
20001419K

Firmado digitalmente por  
SANCHIS BRINES MARIA  
DEL CARMEN - 20001419K  
Fecha: 2025.07.25  
18:36:13 +02'00'

MARIA DEL CARMEN SANCHIS BRINES



**Terra de Acogida**

Fundación de la Comunitat Valenciana

**D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SANCHIS BRINES, PATRONA SECRETARIA DEL PATRONATO DE TERRA DE ACOGIDA. FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

**CERTIFICO:**

1. Que en Albal, siendo las 19:30 horas del día 30 de junio de 2025, se reunió en sesión ordinaria el Patronato de la “FUNDACIÓ TERRA DE ACOGIDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA”, debidamente convocada al efecto de acuerdo con los estatutos fundacionales, en la que con quórum de asistencia fue de todos los patronos que lo componen. Que por UNANIMIDAD de todos los asistentes, se acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2024, modelo abreviado, comprensivas de balance, cuenta de resultados, memoria económica con liquidación del plan de actuación 2023, inventario y memoria de actividades, con el contenido que acompaña a la presente.

2. Que a la citada sesión ordinaria asistieron los siguientes patronos:

Presidente:	D. José Luis López Yáñez	NIF 0513317T
Vicepresidenta:	D. María Dolores Lis González	NIF 19879182Y
Vicepresidente:	D. Joaquín Enrique Abad Domenech	NIF 74077140M
Secretaria:	D <sup>a</sup> . María del Carmen Sanchis Brines	NIF 20001419K
Secretario:	D. Rubén Torregrosa Sarrión	NIF 20436431B
Vocal:	D <sup>a</sup> . Genoveva Almiñana García	NIF 19990215H

3. Las cuentas anuales no han sido auditadas por no resultar exigible por la legislación vigente en base a la dimensión de la Fundación.

4. El excedente del ejercicio 2024 se ha cuantificado en importe de -7.909,77 euros, de los cuales -7.909,77 se destinarán a compensar perdidas de ejercicios posteriores (apartado 3 de la Memoria Económica Abreviada).

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Albal, a 01 de julio de 2025.

Vº Bº

El Presidenta del Patronato

La Secretaria del patronato

05133117T JOSE  
LUIS LOPEZ (R:  
G10976876)

Firmado digitalmente por  
05133117T JOSE LUIS  
LOPEZ (R: G10976876)  
Fecha: 2025.07.25 14:10:14  
+02'00'

Fdo.: Jose Luis Lopez Yañez.

SANCHIS BRINES  
MARIA DEL CARMEN  
- 20001419K

Firmado digitalmente por  
SANCHIS BRINES MARIA  
DEL CARMEN - 20001419K  
Fecha: 2025.07.25 18:39:26  
+02'00'

Fdo.: Mari del Carmen Sanchis Brines.



# Terra de Acogida

Fundación de la Comunitat Valenciana

A los efectos de completar la documentación comprensiva de las cuentas anuales de 2024 que acompaña a la solicitud de depósito de esas cuentas, cumple presentar la siguiente: RELACIÓN DE PATRONOS ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2025, EN LA QUE FUERON APROBADAS, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022, CON FIRMA DE CADA UNO DE ELLOS.

Presidente: D. José Luis López Yáñez 	Vicepresidenta: D. María Dolores Lis González 
Vicepresidente: D. Joaquín Enrique Abad Domenech 	Secretaria: D <sup>a</sup> . María del Carmen Sanchis Brines 
Secretario: D. Rubén Torregrosa Sarrión 	Vocal: D <sup>a</sup> . Genoveva Almiñana García 

Yo, la Secretaria del Patronato, Certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tavernes de la Vallidigna a 01 de julio de 2025.

Vº Bº  
El Presidente

05133117T JOSE  
LUIS LOPEZ (R:  
G10976876)  
Fdo.: Jose Luis Lopez Yañez.

Firmado digitalmente por  
05133117T JOSE LUIS  
LOPEZ (R: G10976876)  
Fecha: 2025.07.25 14:10:31  
+02'00'

Certifico:  
La Secretaria

SANCHIS BRINES  
MARIA DEL CARMEN  
- 20001419K  
Fdo.: Mari del Carmen Sanchis Brines.

Firmado digitalmente por  
SANCHIS BRINES MARIA DEL  
CARMEN - 20001419K  
Fecha: 2025.07.28 11:16:38  
+02'00'



## **MEMORIA DE ACTIVIDADES FUNDACIONALES 2024**

### **!**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, de la ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, las cuentas anuales comprenden, entre otros documentos y formando una unidad, la memoria de actividades fundacionales, en la que se debe incluir información sobre los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas y los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Las actividades fundacionales figurarán detalladas con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

I. Sobre el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas.

La fundación en 2024 ha desarrollado las siguientes actividades:

Actividades:

01. Espais de Encuentro en Tabernes de la Valldigna, Albal e Ibi. Puntos de encuentro desde la solidaridad, el diálogo y la interculturalidad, donde la persona, en su dimensión individual y colectiva, ejerce fundamentalmente como elemento dinamizador, propiciando el desarrollo de espacios creativos y abiertos, donde intercambiar sus conocimientos, tradiciones y formas de vivir.

La relación e interacción positiva entre personas de diferentes procedencias y pertenencias culturales y religiosas, es indispensable para facilitar la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la promoción de la convivencia.

Los espais de encuentro de Terra de Acogida facilitan una interrelación positiva entre personas de distintas culturas a través de actividades lúdico-culturales y de acompañamiento, generando ámbitos que propicien la convivencia, la interculturalidad, el empoderamiento y la autoayuda, donde los sujetos son ellas y ellos.

Los Espacios Interculturales son puntos de encuentro desde la solidaridad, el diálogo y la interculturalidad, donde la persona, en su dimensión individual y colectiva, ejerce fundamentalmente como elemento dinamizador, propiciando el desarrollo de espacios creativos y abiertos, donde intercambiar sus conocimientos, tradiciones y formas de vivir.



Aspirando a los siguientes objetivos 1. Favorecer las relaciones entre personas, grupos y colectivos como espacios de igualdad, respeto e interacción positiva. 2. Tender puentes entre asociaciones cívicas e instituciones públicas y privadas para desarrollar iniciativas surgidas desde y para la ciudadanía, que contribuyesen al desarrollo de la participación en la vida comunitaria y favorecieran la convivencia local. 3. Facilitar canales de comunicación adecuados a la diversidad social y cultural presente en los territorios de actuación, que contribuyesen a promover la participación social en común.

A la hora de desarrollar acciones en el ámbito de las relaciones ciudadanas: — Considerar a las personas a título individual como elementos activos del proceso. — Potenciar la participación y facilitar espacios de relación, colaboración y convivencia. — Detectar fórmulas y experiencias de intercambio, reciprocidad, etc. que se estén produciendo en el entorno y potenciarlas. — Promover la ciudadanía desde la diversidad sociocultural (étnica, lingüística, religiosa) en positivo, es decir, de forma pacífica, preventiva y participativa. Asegurar la coherencia con la intervención comunitaria intercultural. — Entender el trabajo comunitario intercultural como facilitador de la organización de la ciudadanía

02. Sensibilización/Pág. Web. Propiciado el aprendizaje de actitudes de cooperación, de respeto, de solidaridad, de participación mediante la presencia activa en las TICs y redes sociales como impulsoras de acciones relevantes de información, sensibilización y participación.

Actividad orientada a fomentar actitudes de cooperación, respeto, solidaridad y participación ciudadana, mediante una presencia activa en las TIC y redes sociales. Se desarrolla a través de la página web de la fundación y sus canales digitales, como herramienta para la difusión de contenidos de sensibilización, formación e información, especialmente en relación con los derechos, la inclusión y la realidad de las personas inmigrantes.

Esta iniciativa se enmarca en los objetivos de la fundación de proteger, acoger y asesorar a personas inmigrantes, promoviendo una sociedad más inclusiva y participativa. Se impulsa la participación tanto de beneficiarios como de la ciudadanía en general, generando espacios de diálogo y conciencia social.

**II. Sobre los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para los fines fundacionales.**

**No existen convenios firmados en el 2024.**

### **III. GRADO DE CUMPLIMIENTO.**

A continuación se da cuenta del grado de cumplimiento por liquidación económica del Plan de Actuación de 2024:

CUENTAS ANUALES –EJERCICIO 2024- MEMORIA DE ACTIVIDADES



LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN: EJERCICIO 2024.

IV RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE PREVÉ OBTENER EN EL EJERCICIO			
Epígrafes	Presupuesto	Realización	Desviación
Importe de las rentas patrimoniales	0'00	0,00	0,00
Importe procedente de ventas y prestación servicios	0'00	0,00	0,00
Importe de las subvenciones del sector público.	3.000'00	0,00	-3.000,00
Importe de las aportaciones privadas	2.500'00	1.940,00	-560,00
Otros importes	0'00	0,00	0,00
Importe total	2.500'00	1.940,00	-3.560,00

VI RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE PREVÉ EMPLEAR EN EL EJERCICIO			
Epígrafes	Presupuesto	Realización	Desviación
Aprovisionamientos	1.000'00	876,95	-123,05
Gastos de personal	6.500'00	6.179,80	-320,20
Otros gastos de explotación	4.000'00	2.793,02	-1.206,98
Amortizaciones	0'00	0,00	0,00
Gastos financieros	0'00	0,00	0,00
Subtotal gastos....	0'00	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado	0'00	0,00	0,00
Subtotal de inversiones...	0'00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS A EMPLEAR.....	11.500'00	9.849,77	-1.650,23

Solo ha realizado 2 actividades emblemáticas en 2024 por parte del patronato de Terra de Acogida. Fundación de la Comunitat Valenciana

En Albal a 28 de junio de 2025

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

05133117T JOSE  
LUIS LOPEZ (R:  
G10976876)  
Firmado digitalmente por  
05133117T JOSE LUIS LOPEZ (R:  
G10976876)  
Fecha: 2025.07.25 14:21:14  
+02'00'

Fdo.: Jose Luis Lopez yañez

LA PATRONA SECRETARIA

SANCHIS BRINES  
MARIA DEL CARMEN  
- 20001419K  
Firmado digitalmente por  
SANCHIS BRINES MARIA DEL  
CARMEN - 20001419K  
Fecha: 2025.07.25 18:36:57  
+02'00'

Fdo.: Maria del Carmen Brines Sanchis